

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 853-2019-R.- CALLAO, 29 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 682-2019-R del 03 de julio de 2019, resuelve en el numeral 1 “*OTORGAR, financiamiento al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional y docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto total de S/. 8,580.00 (ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos correspondientes a participación para la presentación del Trabajo de Investigación “Harina de Porphyra Spp: Una alternativa para el suministro sostenible de componentes funcionales y nutricionales para la dieta humana” en la Multiconferencia de Ingeniería, Educación y Tecnología 2019 organizado por el Consorcio de Escuelas de Ingeniería de Latinoamérica y del Caribe (LACCEI), a realizarse en la ciudad de Jamaica, del 23 al 25 de julio del 2019*”;

Que, conforme se aprecia de la Resolución N° 682-2019-R se observa un error material en el extremo de la denominación en letras del monto financiado al docente Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, indicándose como “*por el monto total de S/. 8,580.00 (ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)*” debiendo consignar como “*por el monto total de S/. 8,580.00 (ocho mil quinientos ochenta con 00/100 soles)*”; conforme se aprecia de la documentación sustentatoria de la mencionada Resolución, como el Proveído N° 582-2019-OPP e Informe N° 431-2019-UPEP/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; por lo que es necesario rectificarse solo en dicho extremo;

Que, de conformidad con el Art. 210. numerales 210.1 y 210.2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que es procedente la rectificación de la Resolución N° 682-2019-R sólo en el extremo de la denominación literal del monto otorgado en calidad de financiamiento al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES para participar en la presentación del Trabajo de Investigación “Harina de Porphyra Spp: Una alternativa para el suministro sostenible de componentes funcionales y nutricionales para la dieta humana” en la Multiconferencia de Ingeniería, Educación y Tecnología 2019 organizado por el Consorcio de Escuelas de Ingeniería de Latinoamérica y del Caribe (LACCEI), a realizarse en la ciudad de Jamaica, del 23 al 25 de julio del 2019;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:



1º **RECTIFICAR**, el numeral 1º de la Resolución N° 682-2019-R del 03 de julio de 2019, solo en el extremo correspondiente a la denominación literal del monto otorgado en calidad de financiamiento al docente Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES; quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“1º **OTORGAR**, financiamiento al Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional y docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto total de S/. 8,580.00 (ocho mil quinientos ochenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos correspondientes a participación para la presentación del Trabajo de Investigación “Harina de Porphyra Spp: Una alternativa para el suministro sostenible de componentes funcionales y nutricionales para la dieta humana” en la Multiconferencia de Ingeniería, Educación y Tecnología 2019 organizado por el Consorcio de Escuelas de Ingeniería de Latinoamérica y del Caribe (LACCEI), a realizarse en la ciudad de Jamaica, del 23 al 25 de julio del 2019”;

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OCNi, FIPA, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRH,
cc. UECE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.